

	ACTA No. 227 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Presencial de fecha 25 de Septiembre de 2015	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
---	--	--------------------------------

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462	
Acta de Comité: FIDUCIARIO	Acta No. 227
Lugar: FINDETER Modalidad: PRESENCIAL Duración: 45 Minutos	Fecha: 25 de Septiembre de 2015 Hora inicio: 9:00 a.m. Línea: Agua
Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá	
ORDEN DEL DÍA:	
TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la solicitud de aprobación de adjudicación conforme al orden de elegibilidad del contrato objeto del proceso de selección Convocatoria Privada PAF-ATF-I-070-2015, con el objeto de contratar " LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y PLAN DE CIERRE DE LA CELDA TRANSITORIA DE CÓRDOBA"	Omar Hernando Alfonso Rincón
3. Presentación de la solicitud de aprobación de adjudicación conforme al orden de elegibilidad del contrato objeto del proceso de selección Convocatoria PAF-ATF-O-137-2015, cuyo objeto es: "LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER – ETAPA I"	Omar Hernando Alfonso Rincón
4. Presentación de solicitud de aprobación del "informe causal de declaratoria desierta", del proceso de selección No. PAF-ATF-C-038-2015, cuyo objeto es: "AJUSTE Y COMPLEMENTO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN INTERVEREDAL VEREDA ISABELILLAS" Municipio de Toribío	Omar Hernando Alfonso Rincón
5. Presentación de solicitud de aprobación del "informe causal de declaratoria desierta", del proceso de selección No. PAF-ATF-C-041-2015 cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL "ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA TECNICA, ECONÓMICA Y AMBIENTAL MAS FAVORABLE, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONS-TRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA SALOBRE, PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"	Omar Hernando Alfonso Rincón
6. Presentación de solicitud de aprobación del "informe causal de declaratoria desierta", del proceso de selección No. PAF-ATF-O-155 - 2015 cuyo objeto es: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "DIAGNÓSTICO Y HABILITACIÓN LINEA DE CONEXIÓN DE 27" DE LA PTAP ESCALERETE AL SECTOR DE CORDOBA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA"	Omar Hernando Alfonso Rincón
7. Presentación de la solicitud de aprobación de contratación directa del proceso cuyo objeto es: LA INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA –	Omar Hernando Alfonso Rincón

	<p>ACTA No. 227 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p>Sesión Presencial de fecha 25 de Septiembre de 2015</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	---------------------------------------

<p>SANTANDER</p>	
<p>8. Proposiciones y Varios a. Presentación de la solicitud de contratación directa del proceso cuyo objeto es: COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA SOLICITADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA - CORPORINOQUIA DENTRO DE LOS TRÁMITES DE PERMISOS AMBIENTALES PARA LA "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO DE YOPAL- CASANARE (CONSTRUCCION DE LA CAPTACION, ADUCCION, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA CONDUCCION HASTA LAS REDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE)"</p>	<p>Omar Hernando Alfonso Rincón</p>

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN :

En Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015), y de acuerdo a lo contenido en Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER, y en el Otrosí No. 4, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, que respecto del Comité Fiduciario cita en el Capítulo IX Órganos Contractuales: "... **9.1.1. COMITE FIDUCIARIO.** Es el máximo órgano directivo del **FIDEICOMISO** encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el respectivo **MANUAL OPERATIVO** de cada uno de los convenios suscritos por el FIDEICOMITENTE, con las distintas Entidades públicas que estén interesadas en transferir los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para el efecto. El órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

<i>Principales</i>	<i>Suplentes</i>
<i>Secretario General</i>	<i>Vicepresidente de Crédito y Riesgo</i>
<i>Vicepresidente Financiero</i>	<i>Vicepresidente Comercial</i>
<i>Gerente Contrato Interadministrativo 438</i>	<i>Coordinadora de Asuntos Legales de La Vicepresidencia Técnica</i>

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

Se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.2.1.2, del Contrato Fiduciario las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

Siendo las 9:00 a.m., se reunieron en sesión presencial los asistentes que suscriben la presente acta, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 227, lo anterior acorde a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas.

2. Presentación de la solicitud de aprobación de adjudicación conforme al orden de elegibilidad del contrato objeto del proceso de selección Convocatoria Privada PAF-ATF-I-070-2015, con el objeto de contratar " LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y PLAN DE CIERRE DE LA CELDA TRANSITORIA DE CÓRDOBA"

El jefe de Contratación de Findeter, realiza la presentación de la solicitud de aprobación de adjudicación conforme al orden de elegibilidad del proceso de selección Convocatoria Privada PAF-ATF-I-070-2015, con el objeto de contratar " LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y PLAN DE CIERRE DE LA CELDA TRANSITORIA DE CÓRDOBA", exponiendo que para la presente convocatoria se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1.	FRANCISCO CONVERS GUEVARA	FRANCISCO CONVERS GUEVARA 100%
2.	A. CONSORCIO WRB-HIMEC 2015	HIDROMECAÑICAS LTDA 50% WRB INGENIERÍA S.A.S 50%

Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y una vez verificado su cabal cumplimiento quedó habilitado el proponente **CONSORCIO WRB – HIMEC 2015**.

En consecuencia, se presenta el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	PROPONENTE.
1	CONSORCIO WRB-HIMEC 2015

Una vez realizada la evaluación y calificación se determinó que el valor a adjudicar es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$175.335.160,00) MCTE**, dicha contratación será realizada con cargo al contrato interadministrativo No 541.

Decisión Del Comité Fiduciario

Con base a las recomendaciones y orden de elegibilidad presentadas por la Jefatura de Contratación con fundamento en los informes de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación y calificación, y el concepto de NO objeción emitido por el MVCT, los miembros del Comité Fiduciario, aprueban, seleccionan y adjudican a **CONSORCIO WRB – HIMEC 2015**, la Convocatoria Privada PAF-ATF-I-070-2015, con el objeto de contratar " LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y PLAN DE CIERRE DE LA CELDA TRANSITORIA DE CÓRDOBA". De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la contratación del **CONSORCIO WRB – HIMEC 2015**, por valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$175.335.160,00) MCTE**, dicha contratación se realizará con cargo al contrato interadministrativo **No. 541**.

3. **Presentación de la solicitud de aprobación de adjudicación conforme al orden de elegibilidad del contrato objeto del proceso de selección Convocatoria PAF-ATF-O-137-2015, cuyo objeto es: "LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER – ETAPA I"**

El jefe de Contratación de Findeter, realiza la presentación de la solicitud de aprobación de adjudicación conforme al orden de elegibilidad del proceso de selección Convocatoria PAF-ATF-O-137-2015, cuyo objeto es: "LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER – ETAPA I", exponiendo que para la presente convocatoria se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1.	UNIÓN TEMPORAL SANTANDER 137
2.	CONSORCIO CONSTRUCTOR COMUNERO
3.	UNIÓN TEMPORAL VRJ CHARALÁ
4.	MEJÍA ACEVEDO S.A
5.	CONSORCIO OBRAS CHARALÁ
6.	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A
7.	UT ALCANTARILLADOS CHARALÁ
8.	CONSORCIO PROSPERIDAD 2015
9.	CONSORCIO ALIANZA YDN – CHARALÁ
10.	CONSORCIO SANEAMIENTO CHARALÁ
11	CONSORCIO MUCHA 109
12	CONSORCIO AGUAS CHARALÁ
13	CONSORCIO ALCANTARILLADO CHARALÁ

Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes quedando habilitados 12 proponentes, a quienes se les evaluó su propuesta económica y en consecuencia, se presenta el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE CONSOLIDADO
-----------------------	------------	---------------------

	ACTA No. 227 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Sesión Presencial de fecha 25 de Septiembre de 2015	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
---	--	--------------------------------

No. 1	CONSORCIO PROSPERIDAD 2015 (PROPONENTE No.8)	99,7875200
No. 2	UT ALCANTARILLADO CHARALÁ (PROPONENTE No. 7)	99,7251692
No. 3	CONSORCIO OBRAS CHARALÁ (PROPONENTE No. 5)	99,5495810
No. 4	CONSORCIO ALIANZA YDN - CHARALÁ (PROPONENTE No. 9)	99,5191873
No. 5	UNIÓN TEMPORAL VRJ CHARALÁ (PROPONENTE No.3)	99,3556302
No. 6	CONSORCIO ALCANTARILLADO CHARALÁ (PROPONENTE No. 13)	97,8893762

Una vez realizada la evaluación y calificación se determinó que el valor a adjudicar es de **DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$10.363.662.677,00) MCTE**, dicha contratación será realizada con cargo al contrato interadministrativo No 541.

Decisión Del Comité Fiduciario

Con base a las recomendaciones y orden de elegibilidad presentadas por la Jefatura de Contratación con fundamento en los informes de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación y calificación, y el concepto de NO objeción emitido por el MVCT, los miembros del Comité Fiduciario, aprueban, seleccionan y adjudican al **CONSORCIO PROSPERIDAD 2015**, la Convocatoria PAF-ATF-O-137-2015, cuyo objeto es: "LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER – ETAPA I". De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la contratación del **CONSORCIO PROSPERIDAD 2015**, por valor de **DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$10.363.662.677,00) MCTE**, dicha contratación se realizará con cargo al contrato interadministrativo **No. 541**.

4. **Presentación de solicitud de aprobación del "informe causal de declaratoria desierta", del proceso de selección No. PAF-ATF-C-038-2015, cuyo objeto es: "AJUSTE Y COMPLEMENTO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN INTERVEREDAL VEREDA ISABELILLAS – MUNICIPIO DE TORIBÍO, CAUCA"**

El jefe de Contratación de Findeter, realiza la presentación de aprobación del "informe causal de declaratoria desierta" del proceso de selección No. PAF-ATF-C-038-2015, cuyo objeto es: "AJUSTE Y COMPLEMENTO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN INTERVEREDAL VEREDA ISABELILLAS – MUNICIPIO DE TORIBÍO, CAUCA" de conformidad con el **CAPITULO II - 1.38. CAUSALES PARA LA**

DECLARATORIA DE DESIERTA: Serán causales para declarar desierto el proceso, las siguientes: (...)1.38.1. Cuando no se presenten propuestas.

Decisión Del Comité Fiduciario

Con base en la información presentada por la jefatura de Contratación de Findeter y debidamente sustentados en soportes que hace parte integral de la presente acta, los miembros del Comité Fiduciario, aprueban el “informe de declaratoria desierta” de la Convocatoria No. PAF-ATF-C-038-2015, cuyo objeto es: "AJUSTE Y COMPLEMENTO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE POTABILIZACIÓN INTERVEREDAL VEREDA ISABELILLAS – MUNICIPIO DE TORIBÍO, CAUCA", y declaran desierta la convocatoria.

- 5. Presentación de solicitud de aprobación del “informe causal de declaratoria desierta”, del proceso de selección No. PAF-ATF-C-041-2015 cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL “ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA, ECONÓMICA Y AMBIENTAL MAS FAVORABLE, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA SALOBRE, PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**

El jefe de Contratación de Findeter, realiza la presentación de aprobación del “informe causal de declaratoria desierta” del proceso de selección Convocatoria No. PAF-ATF-C-041-2015 cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL “ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA, ECONÓMICA Y AMBIENTAL MAS FAVORABLE, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA SALOBRE, PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, de conformidad con el **CAPÍTULO II - DISPOSICIONES GENERALES; SUBCAPITULO I - GENERALIDADES - 1.38. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA: Serán causales para declarar desierto el proceso, las siguientes: (...)1.38.1. Cuando no se presenten propuestas.**

Decisión Del Comité Fiduciario

Con base en la información presentada por la jefatura de Contratación de Findeter y debidamente sustentados en soportes que hace parte integral de la presente acta, los miembros del Comité Fiduciario, aprueban el “informe de declaratoria desierta” de la Convocatoria No. PAF-ATF-C-041-2015 cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL “ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA, ECONÓMICA Y AMBIENTAL MAS FAVORABLE, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA SALOBRE, PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, y declaran desierta la convocatoria.

- 6. Presentación de solicitud de aprobación del “informe causal de declaratoria desierta”, del proceso de selección No. PAF-ATF-O-155 -2015 cuyo objeto es: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “DIAGNÓSTICO Y HABILITACIÓN LINEA DE CONEXIÓN DE 27” DE LA PTAP ESCALERETE AL SECTOR DE CORDOBA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA”**

Omar Hernando Alfonso Rincón, Director de Contratación de Findeter, realiza la presentación de aprobación del “informe causal de declaratoria desierta” del proceso de selección No. PAF-ATF-O-155 -2015 cuyo objeto es: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “DIAGNÓSTICO Y HABILITACIÓN LINEA DE CONEXIÓN DE 27” DE LA PTAP ESCALERETE AL SECTOR DE CORDOBA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA”, de conformidad con el **CAPÍTULO II - DISPOSICIONES GENERALES; SUBCAPITULO I - GENERALIDADES - 1.38. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA: Serán causales para declarar desierto el proceso, las siguientes: (...)1.38.1. Cuando no se presenten propuestas.**

Decisión Del Comité Fiduciario

Con base en la información presentada por la jefatura de Contratación de Findeter y debidamente sustentados en



soportes que hace parte integral de la presente acta, los miembros del Comité Fiduciario, aprueban el “informe de declaratoria desierta” de la Convocatoria No. PAF-ATF-O-155 -2015 cuyo objeto es: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “DIAGNÓSTICO Y HABILITACIÓN LINEA DE CONEXIÓN DE 27” DE LA PTAP ESCALERETE AL SECTOR DE CORDOBA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA”, y declaran desierta la convocatoria.

7. Presentación de la solicitud de aprobación de contratación directa del proceso cuyo objeto es: LA INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA – SANTANDER

El jefe de Contratación de Findeter, realiza la presentación de aprobación, de contratación directa del proceso cuyo objeto es: LA INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA – SANTANDER, exponiendo lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. A partir de la expedición del Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994), es función de la Nación y de los Departamentos, entre otras, apoyar financiera, técnica y administrativamente a los municipios o empresas de servicios públicos para desarrollar las competencias asignadas en materia de servicios públicos. Por lo anterior, el Gobierno Nacional ha generado los contratos plan y definió algunos departamentos como territorios prioritarios para la intervención pública con el fin de incrementar coberturas en agua potable y saneamiento básico, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes de estos territorios.

2. El MVCT suscribió con la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER** el Contrato Interadministrativo No. 159 de 2013, para la “(...) *prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de las obras e interventoría, correspondientes a proyectos de agua y saneamiento básico (...) definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de la vigencia del contrato. (...)*”, en el marco del cual, solicitó a Findeter llevar a cabo la contratación del proyecto viabilizado por el mismo MVCT para la **“ESTRUCTURACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER”** en su componente de interventoría.

3. Con el fin de desarrollar el objeto del Contrato Interadministrativo No. 159 de 2013, la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A, FINDETER** celebró con la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A,** el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, en virtud del cual se dio origen al Patrimonio Autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.

4. De acuerdo con la información suministrada y los soportes correspondientes presentados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – Findeter el día 28 de abril de 2015 dio apertura a la Convocatoria pública No. PAF ATF-I-CE-047-2015, cuyo objeto era contratar **“LA INTERVENTORIA A LA ESTRUCTURACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER”**, el día 20 de mayo de 2015, fecha prevista para el cierre, no se presentaron ofertas.

5. El 22 de junio de 2015 se dio apertura a la Convocatoria Pública No. PAF-ATF-I-064-2015 para contratar **“LA INTERVENTORIA A LA ESTRUCTURACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER”**. El 13 de julio de 2015, fecha prevista para el cierre, no se presentaron ofertas.

6. El 24 de agosto de 2015 se dio apertura a la Convocatoria Privada No. PAF-ATF-I -079-2015 para contratar **“LA INTERVENTORIA A LA ESTRUCTURACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER”** y se realizó invitación privada a las siguientes personas: (a) VALEMPA – Jairo José Granados. (b) ESTRATEGIA 5 LTDA (c) JAIRO ALFONSO

SALCEDO (d) CARLOS ALBERTO VEGA GUERRERO y (e) JUAN CARLOS BLANCO ARENAS, el 7 de septiembre de 2015, fecha prevista para el cierre, no se presentaron ofertas.

7. El señor Director de Proyectos (E) del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, mediante oficio 2015EE0085924 del 15 de septiembre de 2015, señala que el Gobierno Nacional en su estrategia de Contrato Plan, a través de dicha cartera ha venido apoyando con recursos de la Nación a los municipios con problemas críticos que afectan la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y que dentro de dicha priorización se incluyó la **“INTERVENTORIA A LA ESTRUCTURACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA - SANTANDER”**

8. En el oficio 2015EE0085924 del 15 de septiembre de 2015 se resalta que la consultoría objeto de la presente interventoría está contratada desde el 21 de agosto de 2015, y teniendo en cuenta que, después de los procesos adelantados para contratar la interventoría a la consultoría no se cuenta aún con la misma y que el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo contempla la contratación directa cuando se haya adelantado una convocatoria privada y esta haya sido declarada desierta, ante la imperiosa necesidad de contar con la interventoría a ese contrato en el menor tiempo posible solicita a Findeter adelantar mediante el mecanismo de contratación directa la interventoría a la referida consultoría, para lo cual sugirió tener en cuenta a las siguientes personas: (a) VALEMPA – Jairo José Granados. (b) ESTRATEGIA 5 LTDA (c) JAIRO ALFONSO SALCEDO (d) CARLOS ALBERTO VEGA GUERRERO y (e) JUAN CARLOS BLANCO ARENAS

9. Por lo anterior, se procedió a remitir vía correo electrónico a las cinco (5) personas referidas anteriormente las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del proceso, con el fin de que manifestaran su intención en participar en el proceso y en consecuencia allegaran la documentación para acreditar las condiciones de experiencia tanto del proponente como del personal y de esta manera determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria No. PAF-ATF-I-079-2015, la cual se declaró desierta.

10. Como resultado de la solicitud efectuada, manifestaron su intención en participar las siguientes personas: VALEMPA - Jairo José Granados y Jairo Alfonso Salcedo.

11. La doctora Ana Paulina Bejarano, Gerente de Agua Potable y Saneamiento Básico de Findeter, con oficio 15-198-I-008766 del 22 de septiembre de 2015, conforme lo establece el procedimiento del numeral 4.5.2. del Manual Operativo, remitió a la Jefatura de Contratación, entre otros, la solicitud de contratación directa requerida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, acompañada de los estudios previos para contratar **“LA INTERVENTORIA A LA ESTRUCTURACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA – SANTANDER”** los cuales soportan y justifican la contratación, señalando lo siguiente:

“Se procedió a realizar la verificación de los requisitos de orden técnico de la documentación presentada por los dos (2) interesados, así:

JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA: Revisada la documentación jurídica cumple totalmente con las exigencias requeridas. Por otra parte revisada la documentación Técnica, cumplió con los requisitos de experiencia plasmados en la invitación: “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente”, ello debido a que en a folios 33 y 34 de la propuesta se suscribe certificación del Municipio de Coveñas, en la cual certifica la ejecución de la consultoría para la estructuración de los servicios públicos domiciliarios, incluido el servicio de aseo para el municipio, el cual se configura en las alternativas de experiencia de los términos de referencia como "Consultoría de proyectos de estudios de alternativas y estructuración de esquemas de operación para la prestación del Servicio público de Aseo."; a folio 40 el proponente allega certificación emitida por la Gerencia del Plan Departamental de Aguas del Departamento de Bolívar donde se certifica el cumplimiento de la condición de cumplimiento número siete "Consultoría de proyectos de estudios de alternativas y estructuración de esquemas de operación para la prestación del Servicio público de Aseo"; a folio 36 el proponente allega certificación emitida por la Gerencia del Plan departamental de Aguas del Departamento de Bolívar donde se certifica el cumplimiento de la condición número siete "Consultoría de proyectos de estudios de alternativas y estructuración de esquemas de operación para la prestación del Servicio público de Aseo" mediante la formulación de la regionalización y constitución de grupos de apoyo de los procesos de prestación del servicio público de aseo en los municipios del Departamento del Bolívar, en consecuencia, se establece el cumplimiento de los distintos requisitos

	<p>ACTA No. 227 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p>Sesión Presencial de fecha 25 de Septiembre de 2015</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	---------------------------------------

exigidos por la invitación.

JAIRO ALFONSO SALCEDO: Revisada la documentación jurídica cumple totalmente con las exigencias requeridas. Por otra parte, revisada la documentación técnica de experiencia solicitada en la invitación: “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, cumple por cuanto en el certificado emanado de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de San Juan de Girón (Santander), firmado por la Jefe de esta Oficina María Cristina Villamizar Schiller, consta la ejecución del contrato de consultoría No. 787 de Noviembre de 2013, en el cual se evidencia la realización de la consultoría, tendiente a la elaboración del PGIR del Municipio de Girón, encontrándose de acuerdo la invitación formulada en el aparte REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”. Alternativa A, y adicionalmente en certificación emitida por la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, acredita el cumplimiento de la invitación y se ajusta a las alternativas previstas en la misma.

En tal sentido se adjuntan los informes de verificación de requisitos habilitantes de orden técnicos y Jurídicos de los dos (2) invitados que manifestaron su interés, donde se puede verificar que quien ofrece la propuesta más favorable para la Entidad y cumple con la documentación y requisitos técnicos requeridos es el Ingeniero **JAIRO JOSE GRANADOS TRIANA**. El criterio económico que se tuvo en cuenta para las evaluaciones, es que se ha aplicado a la generalidad de las convocatorias del Programa de Agua Para la Prosperidad en la Entidad, es decir la TRM que rija para el día siguiente hábil a la entrega de las propuestas, es decir la TRM del día 21 de septiembre de 2015.

Por lo anterior, se procede a presentar los Estudios Previos, de conformidad con los requisitos señalados en el Manual Operativo, para que se sirva estudiar la solicitud de contratar directamente al Ingeniero **JAIRO JOSE GRANADOS TRIANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19´157.039 de Bogotá, y en caso de ser procedente continuar con los trámites establecidos en dicho Manual.”

12. En dicho estudio se hace una descripción de la necesidad a satisfacer, se señala el objeto de la interventoría, su alcance, el plazo de ejecución, las condiciones económicas del contrato, el personal mínimo requerido, los requisitos que debe cumplir el contratista para acreditar la experiencia específica, las condiciones del contrato (forma de pago, obligaciones específicas, supervisión, consideración especial, garantías, entre otros); adicionalmente, se señala como modalidad de contratación para suscribir el contrato con Jairo José Granados Triana, la Contratación Directa.

13. Se anexa a dicho Estudio Previo la evaluación técnica de verificación de requisitos de experiencia de Jairo José Granados suscrita por los evaluadores Enrique Barreto León (Evaluador Técnico) y Sayda Estela Mercado (Evaluador Jurídico), junto con los soportes de la experiencia del proponente y del personal mínimo clave, en el que se señala que **JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA**, cumple con los requisitos de orden técnico tanto del proponente como del personal mínimo requerido y con los Requisitos Habilitantes de orden Jurídico de capacidad, facultades del representante legal, términos de constitución y duración de la persona jurídica, adicionalmente, cuenta con los certificados de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, de Antecedentes y Requerimientos Judiciales, y no se encuentra en listas restrictivas.

B. Definición y Causales para la Contratación Directa - Procedimiento para la Contratación Directa

El Manual Operativo Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter, aprobado por el Comité Fiduciario el pasado viernes 8 de Mayo de 2015, señala que la Contratación Directa “*Es el procedimiento mediante el cual se contrata una persona natural o jurídica por sus calidades profesionales o experiencia, y en los casos estipulados en el numeral 4.5 del presente Manual (numeral 4.4.)*”. Adicionalmente, establece como causal, entre otras, para aplicar esta modalidad, la siguiente:

“4.5.2 Causales de contratación directa en contratos para la ejecución y/o contratación de los proyectos

Procede la contratación directa para la ejecución y/o contratación de los proyectos en los siguientes casos:

(...)

Cuando frente al mismo proyecto se haya adelantado previamente una convocatoria privada que haya sido declarada desierta. (Negrilla fuera de texto)

El procedimiento establecido para la Contratación Directa es el siguiente:

“4.5 PROCEDIMIENTO GENERAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA ES AQUELLA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DONDE SE CONSERVA LA POTESTAD DE ESCOGER LIBREMENTE A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE EJECUTARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO, SIN LA NECESIDAD DE SOLICITAR VARIAS OFERTAS.

Para el efecto, el Patrimonio Autónomo observará que se cumpla el siguiente procedimiento:

i. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de FINDETER, presenta la

solicitud de la contratación directa requerida en el marco del Programa Agua para la Prosperidad.

ii. FINDETER a través de la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento Básico remite la solicitud de contratación directa a la Dirección de Contratación, acompañada como mínimo de los siguientes soportes:

Los estudios que soporten y justifiquen dicha contratación, que deben contener:

Las condiciones del contrato a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del contrato, plazo, y demás aquellos que la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de FINDETER considere relevantes.

El concepto técnico que dé cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.

La solicitud de contratación directa requerida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de ser el caso.

iii. La Dirección de Contratación analizará que la solicitud se enmarque dentro de las causales de contratación directa y recomendará al COMITÉ FIDUCIARIO, el cual aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa. EL COMITÉ FIDUCIARIO, podrá no acoger la recomendación de la Dirección de Contratación, caso en el cual deberá justificarlo en el acta respectiva.

iv. El Patrimonio Autónomo procede a la elaboración y suscripción del contrato respectivo”.

C. Concepto

De conformidad con lo señalado, se procede a analizar si la solicitud de contratación directa para **“LA INTERVENTORIA A LA ESTRUCTURACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA – SANTANDER”**, se enmarca dentro de las causales de contratación directa, previas las siguientes consideraciones:

1. A FINDETER en virtud del contrato interadministrativo No. 159 de 2013 suscrito con el MVCT para la *asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de las obras e interventoría, correspondientes a proyectos de agua y saneamiento básico (...)* definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, le corresponde llevar a cabo la contratación del proyecto viabilizado por el mismo MVCT para realizar **“LA INTERVENTORIA A LA ESTRUCTURACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA – SANTANDER”** que se adelanta en el marco del contrato de fiducia mercantil suscrito entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

2. La Convocatoria Pública PAF-ATF-I-CE-047-2015 para contratar **“LA INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA – SANTANDER”**, fue declarada desierta mediante Acta No. 188 del 22 de mayo de 2015 del Comité Fiduciario.

3. La Convocatoria Pública PAF-ATF-I-064-2015 para contratar **“LA INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA – SANTANDER”**, fue declarada desierta mediante Acta No. 205 del 17 de julio de 2015 del Comité Fiduciario

4. La Convocatoria Privada PAF-ATF-I-079-2015 para contratar **“LA INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA – SANTANDER”**, fue declarada desierta mediante Acta No. 221 del 11 de septiembre de 2015 del Comité Fiduciario

5. El señor Director de Proyectos (E) del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, mediante oficio 2015EE0085924 del 15 de septiembre de 2015, solicita contratar la interventoría a la consultoría en el menor tiempo posible mediante el mecanismo de contratación directa.

6. La doctora Ana Paulina Bejarano, Gerente de Agua Potable y Saneamiento Básico de Findeter, con oficio 15-198-I-008766 del 22 de septiembre de 2015, conforme lo establece el procedimiento del numeral 4.5.2. del Manual Operativo, remitió a la Jefatura de Contratación, entre otros, la solicitud de contratación directa requerida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, acompañada de los estudios previos y demás documentos necesarios.

7. En dicho estudio se hace una descripción de la necesidad a satisfacer, se señala el objeto de la interventoría, su alcance, el plazo de ejecución, las condiciones económicas del contrato, el personal mínimo requerido, los requisitos que

debe cumplir el contratista para acreditar la experiencia específica, las condiciones del contrato (forma de pago, obligaciones específicas, supervisión, consideración especial, garantías, entre otros), adicionalmente, se señala como modalidad de contratación para suscribir el contrato con JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA, la Contratación Directa. Se anexa al documento de estudios previos la evaluación técnica de verificación de requisitos de experiencia de Jairo José Granados Triana, suscrita por los evaluadores, junto con los soportes de la experiencia del proponente y del personal mínimo clave, en el que se señala que el ingeniero JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA cumple con los requisitos de orden técnico tanto del proponente como del personal mínimo requerido y con los requisitos habilitantes de orden Jurídico de capacidad, facultades del representante legal, términos de constitución y duración de la persona jurídica, adicionalmente, cuenta con los certificados de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, de Antecedentes y Requerimientos Judiciales, y no se encuentra en listas restrictivas.

8. Dado que se pretende suscribir por contratación directa un proyecto que fue adelantado previamente por dos convocatorias públicas y una privada respectivamente, declaradas desiertas, se procedió a hacer la confrontación de los criterios de selección exigidos en la última convocatoria que se adelantó para contratar dicha interventoría (Convocatoria No. PAF-ATF-I-079-2015), como en los estudios previos soporte de la presente solicitud de contratación directa.

9. En consecuencia, y dado que no fueron modificados los criterios de selección sino que se conservaron idénticos requisitos en ambas convocatorias, y que la solicitud se enmarca dentro de la causal de contratación directa señalada tanto por el Director de Programas (E) del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico como por la Gerencia de Aguas de Findeter, es procedente recomendar la causal de Contratación Directa para contratar "**LA INTERVENTORIA A LA ESTRUCTURACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA – SANTANDER**", con **JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA**, por el valor de su propuesta la cual asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$36.440,893,00) M/CTE** .

Decisión Comité Fiduciario:

El Comité Fiduciario, conforme a las recomendaciones de la Jefatura de Contratación y de conformidad con el oficio 2015EE0085924 del 15 de septiembre de 2015, en donde el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, solicita contratar la interventoría a la consultoría en el menor tiempo posible mediante el mecanismo de contratación directa, oficio 15-198-I-008766 del 22 de septiembre de 2015, emitido por la Gerencia de Aguas y Saneamiento Básico de Findeter y conforme lo establece el procedimiento del numeral 4.5.2. del Manual Operativo, aprueba la contratación directa de **JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA**, para el proceso cuyo objeto es: **LA INTERVENTORÍA A LA ESTRUCTURACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA – SANTANDER**. De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la contratación de **JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA** por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$36.440,893,00) M/CTE**, dicha contratación se realizará con cargo al contrato interadministrativo No. 159.

8. Proposiciones y Varios

- a) **Presentación de la solicitud de contratación directa del proceso cuyo objeto es: COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA SOLICITADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA - CORPORINOQUIA DENTRO DE LOS TRÁMITES DE PERMISOS AMBIENTALES PARA LA "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO DE YOPAL- CASANARE (CONSTRUCCION DE LA CAPTACION, ADUCCION, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA CONDUCCION HASTA LAS REDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE)"**

El jefe de Contratación de Findeter, realiza la presentación de aprobación, de contratación directa del proceso cuyo objeto es: **COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA SOLICITADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA - CORPORINOQUIA**

DENTRO DE LOS TRÁMITES DE PERMISOS AMBIENTALES PARA LA “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO DE YOPAL- CASANARE (CONSTRUCCION DE LA CAPTACION, ADUCCION, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA CONDUCCION HASTA LAS REDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE)”, exponiendo lo siguiente:

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con base en la información recibida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante el oficio No. 2015EE0091376 del 22 de septiembre de 2015 suscrito por la Viceministra de Agua y Saneamiento Básico, Dra. María Carolina Castillo Aguilar, donde pone de manifiesto que en el marco de la solución principal a la problemática de suministro de agua potable en el municipio de El Yopal- Casanare, y como uno de los presupuestos fundamentales con miras a la formulación del proyecto respectivo ante el mecanismo de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, la Gobernación suscribió con la EAAAY-EICE ESP el contrato interadministrativo No. 2067 del 8 de noviembre de 2012, que permitió a esta última entidad a su vez la suscripción del contrato de consultoría No. 0014 de 4 de marzo de 2013 cuyo objeto consistió en la “ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CAPTACION, ADUCCION, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA CONDUCCION HASTA LAS REDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE”, cuyos resultados permitirían a la administración municipal definir, entre otros, cuál sería la fuente hídrica con mejor opción para la captación de agua de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.

Continúa diciendo, que fue así como, una vez se contó con los productos derivados del contrato de consultoría previamente mencionado, el Municipio presentó ante el Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio el proyecto denominado “*Construcción Sistema de Abastecimiento y Tratamiento de Agua Potable para el Casco Urbano de Yopal-Casanare (Construcción de la Captación, Aducción, Planta de Tratamiento de Agua Potable y la Conducción hasta las Redes del Casco Urbano del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare)*”, que derivó en la suscripción del convenio interadministrativo de Cooperación Técnica y Apoyo Financiero No. 199 del mismo año (celebrado entre el Ministerio, Findeter, el Fondo de Adaptación, el Departamento de Casanare, la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare “Acuatodos S.A. E.S.P.”, el municipio de Yopal, y la empresa de acueducto, Aseo y Alcantarillado de Yopal - EAAAY S.A. EICE), y a su turno en la suscripción de los contratos derivados necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo al esquema de ejecución por fases sometidas a condición definitivo en el Convenio mismo.

Así mismo, señala la Viceministra de Agua y Saneamiento Básico que es conocido que en desarrollo de la Fase I del contrato de ejecución del proyecto, relacionada con la gestión predial y ambiental del mismo, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia, en el marco de las competencias que le son propias de la materia de permisos y licencia ambientales y por considerar la magnitud del proyecto, ha venido formulando requerimientos que apuntan a la integración y complementación del estudio de riesgos existente, alcance no contemplado en el contrato de Consultoría No. 0014 del 04 de marzo de 2013, situación que ha provocado la suspensión en la ejecución del contrato de obra suscrito entre la Fiduciaria Bogotá S.A., Findeter y el “Consortio Abengoa JPG Yopal”, mediante Acta del 4 de septiembre de 2015.

Igualmente, el día 2 de junio de 2015, se realizó una reunión en las oficinas de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - Corporinoquia con el objeto de precisar los alcances a los complementos de información técnica y jurídica requerido por dicha entidad referente a los permisos ambientales relacionados con el proyecto para la construcción del sistema de abastecimiento y tratamiento de agua potable de la ciudad de Yopal-Casanare.

Teniendo en cuenta la situación crítica de abastecimiento de agua potable en el municipio de Yopal, como quiera que la ejecución del proyecto “*CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO DE YOPAL- CASANARE (CONSTRUCCION DE LA CAPTACION, ADUCCION, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA CONDUCCION HASTA LAS REDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE)*”, hace parte de la estrategia a largo plazo para dotar de agua potable al Municipio, la señora Viceministra de Agua y Saneamiento Básico, en el oficio No. 2015EE0091376 del 22 de septiembre de 2015 arriba señalado, solicitó a Findeter adelantar en el menor tiempo posible aquellos trámites que permitan lograr la superación de las circunstancias descritas, que en la actualidad impiden adelantar el trámite de

obtención de los permisos ambientales, y dada la cercanía y conocimiento especial del proyecto que, en razón de la labor adelantada en su momento como diseñador del mismo pudiera tener, evaluar la contratación directa de la firma "**CIVIL HIDRÁULICA Y SANITARIA S.A.**" para la "COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA SOLICITADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA - CORPORINOQUIA DENTRO DE LOS TRÁMITES DE PERMISOS AMBIENTALES PARA LA "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO DE YOPAL- CASANARE (CONSTRUCCION DE LA CAPTACION, ADUCCION, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA CONDUCCION HASTA LAS REDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE)", que suscitó propuesta de dicha sociedad mediante oficio CHS-041/15 del 21 de septiembre de 2015 por un valor de \$83.250.000, lo anterior en consideración al numeral 4.5. del Manual Operativo del Patrimonio Autónomo, para lo cual se anexa el oficio de la referencia.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Ministerio, se encuentra que acorde con lo establecido en el numeral 4.5.2. del Manual Operativo:

"Procede la contratación directa para la ejecución y/o contratación de los proyectos en los siguientes casos:

(...)

- Aquellos procesos donde resulte preponderante la determinación de las calidades especiales que tiene el proveedor o contratista o por las circunstancias especiales existentes al momento de contratar.*

(...)"

Acorde con esta causal y en consonancia con lo solicitado por el Ministerio, la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico encuentra que la firma "**CIVIL HIDRÁULICA Y SANITARIA S.A.**", cuyo Representante Legal es Jaime Logreira Arrázola, fue quien realizó los estudios y diseños del proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO DE YOPAL- CASANARE (CONSTRUCCION DE LA CAPTACION, ADUCCION, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA CONDUCCION HASTA LAS REDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE)" y por tanto, conoce en detalle los requerimientos de permisos ambientales para el proyecto así como su alcance y el impacto en materia de riesgos para el mismo, por lo que sus calidades especiales resultan preponderantes para sugerir la contratación directa a esta firma para la ejecución del objeto descrito por un valor de \$83.250.000. Así mismo, es de señalar que luego de revisar la propuesta económica, por parte de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de Findeter, presentada por dicha firma, se advierte que la misma se ajusta al objeto, alcance y obligaciones a ejecutar en el marco de esta contratación

Así mismo y con relación a lo expuesto, los miembros del comité fiduciario, solicitan la precisión de sí el objeto de la contratación directa que se pretende, se encuentra dentro del estudio de pre factibilidad, factibilidad, estudios y diseños de la captación, aducción, planta de tratamiento de agua potable y la conducción hasta las redes del casco urbano de Yopal y/o Casanare, frente a lo cual la coordinadora de asuntos legales de la vicepresidencia técnica, manifiesta que dicho alcance no estaba contemplado en esa consultoría.

Decisión Comité Fiduciario:

El Comité Fiduciario, conforme a las recomendaciones de la Jefatura de Contratación y de conformidad con el oficio No. 2015EE0091376 del 22 de septiembre de 2015 suscrito por la Viceministra de Agua y Saneamiento Básico, que da cuenta de la situación crítica de abastecimiento de agua potable en el municipio de Yopal, los estudios previos emitidos por la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de Findeter, y conforme lo establece el procedimiento del numeral 4.5.2. del Manual Operativo, aprueba la contratación directa de **CIVIL HIDRÁULICA Y SANITARIA S.A.** para el proceso cuyo objeto es: COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA SOLICITADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA - CORPORINOQUIA DENTRO DE LOS TRÁMITES DE PERMISOS AMBIENTALES PARA LA "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CASCO URBANO DE YOPAL- CASANARE (CONSTRUCCION DE LA CAPTACION, ADUCCION, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA CONDUCCION HASTA LAS REDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE

	<p>ACTA No. 227 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p>Sesión Presencial de fecha 25 de Septiembre de 2015</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	--------------------------------

CASANARE)". De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la contratación de **CIVIL HIDRÁULICA Y SANITARIA S.A.** por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$83.250.000) M/CTE.** dicha contratación se realizará con cargo al contrato interadministrativo No. **036.**

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario a las 9:45 a.m.

Verificación de Eficacia:

Duración real / Duración programada:
 % de cumplimiento del orden del día: 100%
 % de logro de objetivos: 100%